



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2079  
Fecha 20 / 05 / 2016

RESOLUCION **0280**  
NEUQUEN,  
**16 MAY 2016**

**VISTO:**

La Solicitud N° 48315 Serie D, originada por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la subsecretaría de Hacienda y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la ampliación de orden de compra N° 429/2016 sobre la contratación de seguros de Riesgos de Trabajo, de Vida Colectivo Obligatorio y de Vida Optativo (Titulares y Cónyuges) para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén;

Que luce notas s/n con fecha 16 de Mayo de 2015, emitida por la División de Compras Directas Inmediatas y Seguros, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, se solicita la ampliación de orden de compra N° 429/2016 sobre la contratación de la firma HORIZONTE CIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A., encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo N° 3 Inciso 2 puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos N° 52, N° 71 y N° 72 puntos b) y e) y N° 73 inciso 3 del Decreto N° 425/14, en virtud de que resultó insuficiente por cuanto el monto en ella expresado era una estimación, no conociendo con certeza la masa salarial del mes de Abril de 2016;

Que el gasto cuenta con partida presupuestaria suficiente en el presente ejercicio;

Que es menester dictar la norma legal respectiva, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/2014;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) **AUTORIZAR Y APROBAR** la Contratación Directa de la firma **HORIZONTE CIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, tramitada para la ampliación de orden de compra N° 429/2016 sobre la contratación de seguros de Riesgos de Trabajo con una suma fija mensual por empleado de \$ 12,42 y una alícuota variable de 3,30 %; de Vida Colectivo Obligatorio con una suma fija mensual por empleado de \$ 4,10; y de Vida Optativo (Titulares y Cónyuges) con una tasa variable por empleado de \$ 0,062%, para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén; por un monto total de hasta Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$ 52.000,00), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo N° 3 Inciso 2 puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos N° 52, N° 71 y N° 72 puntos b) y e) y N° 73 inciso 3 del Decreto N° 425/14, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º): Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D. M. Boletín Municipal y oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA  
PA/vl

FDO. ARTAZA

PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE  
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN